

D E C R E T O

Dada cuenta de la declaración de estado de alarma, decretado por el Gobierno motivado por el COVID-19, prorrogado hasta el día 11 de abril, y teniendo en cuenta las necesidades de familias en situación de vulnerabilidad que vienen siendo atendidas en el Economato Resurgir, que se agrava notablemente en la situación de confinamiento actual, es necesario adelantar a cuenta del Convenio que se mantiene con esta entidad la cantidad de 50.000 euros, de manera inmediatamente ejecutiva para poder responder a las necesidades de productos y alimentación e higiene de estas familias.

Visto informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 25 de marzo de 2020, con el visto bueno del Interventor, Sr. Valera Díaz, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

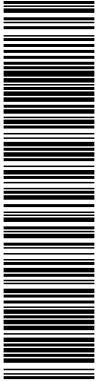
INFORME DE FISCALIZACION		Ejercicio 2020	
Unidad Gestora	CONCEJALÍA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD	Órgano competente	Junta de Gobierno
Clase de Expediente	CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIÓN	Fase	
Procedimiento		Importe	50.000,00 €
Tramitación		Aplicación	2020.400.2311.48985
Fecha Propuesta EXPTE.	2020	Código proyecto	
ASUNTO	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACION RESURGIR PARA ATENDER A FAMILIAS EN SITUACION DE POBREZA Y EXCLUSION SOCIAL, ASI COMO APOYO DEL SOSTENIMIENTO DE PARTE DE LOS GASTOS DEL ECONOMATO.ADELANTO CONVENIO 2020	Tipo de gasto /ingreso NIF /CIF	G21281506

" ... "

El expediente se fiscaliza con reparo.

Se fiscaliza con reparo al no constar en el expediente la documentación exigida en la Instrucción de control interno aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de Junio de 2018, tal y como indica y justifica el informe propuesta de fecha 24 de marzo, firmado por el Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad con el visto bueno de la Sra. Concejala de Políticas Sociales e Igualdad. Así mismo, no se exigen las garantías previstas en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: CONCESION SUBVENCION COVID-19 RESURGIR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 75P8T-GKKAY-L5L0P Fecha de emisión: 25 de marzo de 2020 a las 13:35:58 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Firmado 25/03/2020 13:20	ESTADO FIRMADO 25/03/2020 13:20



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 13:20:42 del día 25 de marzo de 2020, con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769823N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde-Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.”

Vista Propuesta de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 24 de marzo de 2020, del siguiente tenor literal.

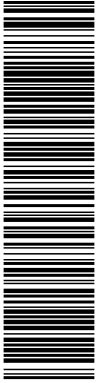
"Dada cuenta de la declaración de estado de alarma, decretado por el gobierno de la nación, prorrogado hasta el día 11 de abril, y teniendo en cuenta las necesidades de familias en situación de vulnerabilidad que vienen siendo atendidas en el Economato Resurgir, que se agrava notablemente en la situación de confinamiento actual, es urgente adelantar a cuenta del Convenio que se mantiene con esta entidad la cantidad de 50.000 euros, de manera inmediatamente ejecutiva para poder responder a las necesidades de productos y alimentación e higiene de estas familias.

Para ello se propone pasar del Capítulo II al Capítulo IV, partida Convenio Economato Resurgir, las siguientes cantidades de las partidas que se indican, referidas al presupuesto prorrogado de 2019:

- Zonas con Necesidades de Transformación Social: 25.000 euros.*
- Intervención Comunitaria: 20.000 euros.*
- Plan de Accesibilidad: 5.000 euros.*

La Intervención Municipal solicita el día de la fecha la documentación necesaria para la firma del convenio. No obstante, siendo imposible solicitar en breve plazo la citada documentación, dada la urgencia de las necesidades básicas de las familias que son objeto de esta prestación, que se hallan en una situación de extrema vulnerabilidad, agravada por la situación actual, sin perjuicio de que se solicite a la entidad la documentación referida para resolver en el mínimo tiempo posible los requisitos del expediente, y teniendo en cuenta que el Economato Resurgir es una entidad que viene trabajando habitualmente desde hace años con el Ayuntamiento en la cobertura de las necesidades básicas de las familias vulnerables (alimentación, productos de higiene, productos de limpieza, etc.), y no ha planteado

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: CONCESION SUBVENCION COVID-19 RESURGIR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 75P8T-GKKAY-L5L0P Fecha de emisión: 25 de marzo de 2020 a las 13:35:58 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/03/2020 13:20	ESTADO FIRMADO 25/03/2020 13:20



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:20:42 del día 25 de marzo de 2020 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 297698932N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



problemas en la aportación de toda la documentación que se ha solicitado para completar los expedientes administrativos, se entiende que procede seguir adelante con el expediente mientras la entidad reúne y remite toda la documentación antes de la firma del Convenio.”

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de la aprobación de la subvención y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para la concesión de subvenciones, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar la propuesta de la Concejala de Políticas Sociales e Igualdad, D^a M^a José Pulido Domínguez, anteriormente transcrita.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).